



- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No justificar el pago de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) No presenta instancia y documentación por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 2.f. del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril).

2º Composición de la Comisión de Selección:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Borja Moya Gómez	María García Hernández
Rubén Villar Navascués	Rubén Talavera García
Rosa Resino García	Rosa Mecha López
Beatriz c. Jiménez Blasco	Gustavo Romanillos del Arroyo
Javier Gutiérrez Puebla	Juan Carlos García Palomares

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado:

Vº Bº EL/LA DECANO/A

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: